



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05270680-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05270680-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 56/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de General Rodríguez”, en el partido de General Rodríguez, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-87-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de Mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MIAVASA S.A., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 4: CARBE S.A., Oferta N° 5: POSE S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 8: COINAL S.A., Oferta N° 9: ASYMI S.R.L., Oferta N° 10: BETONHAUS S.A., Oferta N° 11: PROBA S.A.C.I.F.I.A., Oferta N° 12: INSA S.A., Oferta N° 13: ABL S.A., Oferta N° 14: PRATES Y CIA. S.A., Oferta N° 15: GAME S.A., Oferta N°16: TECMA S.A., Oferta N° 17: ESPACIO 3 S.A. y Oferta N° 18: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$128.490.961,75) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., GECONPE S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., ASYMI S.R.L., BETONHAUS S.A., PROBA S.A.C.I.F.I.A., INSA S.A., ABL S.A., PRATES Y CIA. S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

# DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 56/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de General Rodríguez” en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$128.490.961,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$1.284.909,62) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$3.854.728,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$1.284.909,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos quince mil quinientos nueve con ochenta y cuatro centavos (\$134.915.509,84) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$714.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento nueve millones novecientos quince mil quinientos nueve con ochenta y cuatro centavos (\$109.915.509,84) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., GECONPE S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., ASYMI S.R.L., BETONHAUS S.A., PROBA S.A.C.I.F.I.A., INSA S.A., ABL S.A., PRATES Y CIA. S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.